



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE ENERO DE 2015

**PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

**CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

**SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

**INTERVENTORA MUNICIPAL:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Teruel Prieto

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día quince de Enero de dos mil quince, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:**

- EXTRAORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2014.

- ORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

- EXTRAORDINARIA DE 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

Queda enterado el Pleno de los borradores de

actas mencionados en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación a las actas, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar los borradores de actas epigrafiados.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

• **NOVIEMBRE:**

**FECHAS: DEL 3 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014**

**NÚMEROS: DEL 1 AL 433**

El Pleno queda enterado.





**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 2.055.000 EUROS.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Enero de 2015, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Enero de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“Al objeto de cubrir los déficit de caja motivados por la diferencia entre el vencimiento entre el vencimiento temporal de las obligaciones y derechos del presupuesto del ejercicio corriente se precisa la concertación de operaciones de tesorería a corto plazo.

De conformidad con el artículo 51 y 199 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales (en adelante R.D.L.) las entidades locales podrán concertar operaciones de tesorería, por plazo no superior a un año, con cualesquiera entidades financieras, para atender sus necesidades transitorias de tesorería, cubrir déficit temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de los ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ultimo ejercicio liquidado.

A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes:

- a) Los anticipos que se perciban de entidades financieras, con o sin intermediación de los órganos de gestión recaudatoria, a cuenta de los productos recaudatorios de los impuestos devengados en cada ejercicio económico y liquidados a través de un padrón o matrícula.
- b) Los préstamos y créditos concedidos por entidades financieras para cubrir desfases transitorios de Tesorería.
- c) Las emisiones de deuda por plazo no superior a un año.

Para la cobertura de los antedichos déficit de caja se pretende cancelar la operación de tesorería vigente con la Banco Bilbao Vizcaya , por importe de 2.055.000 Euros y concertar una operación de tesorería por importe de 2.055.000,00€, en las condiciones financieras tpo para esta clase de operaciones, habiéndose cursado petición de ofertas a diversas entidades.

Tras el examen de la ofertas presentadas y visto el informe emitido por el Sr. Tesorero de fecha 17 de diciembre del presente. Y ante el obligado cumplimiento del plazo de concertación de la nueva operación de Tesorería , pues el plazo de la anterior vence en enero de 2015, se hace necesario su aprobación con el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda , y es por todo ello que ,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Concertación de operación de tesorería con la entidad financiera Banco Bilbao Vizcaya por importe de DOS MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (2.055.000,00 €) con la siguientes condiciones:

ENTIDAD	IMPORTE	TIPO DE INTERÉS FIJO	COMISIÓN APERTURA	VENCIMIENTOS	PLAZO DE AMORTIZACIÓN
BANCO BILBAO VIZCAYA	2.055.000,00 €	4,75%	0,50%	Trimestral de interes y Amortización mensual de 10.000 €	1 AÑO

**SEGUNDO** : Dar traslado de la presente al Banco Bilbao Vizcaya , al Área Económica y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la propuesta anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PARTE DEL ANTIGUO COLEGIO ARIAS ABAD A ASOCIACIONES MUSICALES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 7 de Enero de 2015 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Contratación, Patrimonio y Compras en sesión ordinaria celebrada el día 13 de Enero de 2015 cuyo texto literal es el siguiente:

*“En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, sito en Ronda Mestanza, a Asociaciones de Música de Andújar, para la realización de sus actividades, y vistos los informes obrantes de Urbanismo, Patrimonio, e Intervención Municipal, así como, el dictamen de la Comisión Informativa de Educación de fecha 2 de diciembre de 2014*

### PROPONGO AL PLENO

**PRIMERO:** Ceder el uso gratuito, temporal, a las Asociaciones de Música Agrupación Musical “Maestro Amador” y Asociación Cultural Cofrade “A golpe de llamador”, de Andújar de parte del edificio de propiedad municipal antiguo colegio público Arias Abad, conforme al informe técnico de Urbanismo, Concejalía de Educación y Dictamen de la Comisión Informativa de Educación de 2/12/2014, para el desarrollo de los fines, actividades y funciones propias de tales entidades.

**SEGUNDO:** Aprobar la cesión de uso con arreglo a las siguientes cláusulas o condiciones:

1º.- La cesión de uso no de propiedad de parte del bien de propiedad municipal descrito en el informe es gratuita, motivada por el interés público que las actividades de las asociaciones conlleven y desarrollan. Las zonas de uso propio y compartido objeto de cesión son las determinadas en el informe de Urbanismo, Memoria Justificativa de Educación y Dictamen de la Comisión Informativa de Educación de 2/12/2014.

2º.- La cesión de uso se concede por plazo **de un año** contado a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de Pleno **para la Asociación Cultural Cofrade “A golpe de llamador” y de dos años para la Agrupación Musical “Maestro Amador”**. La extinción se producirá sin necesidad de aviso previo por el Ayuntamiento, y revirtiendo a la entidad cedente todos sus componentes y accesorios, sin que la asociación pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario. Con una antelación mínima de quince días a la finalización del plazo, la asociación interesada solicitará la prórroga a este Ayuntamiento si es de su interés continuar por nuevo plazo de un año, con el uso del local que viniere utilizando.

3º.- El inmueble habrá de destinarse exclusivamente al uso para el que se cede sin que se pueda cambiar el destino del mismo, extinguiéndose la cesión, por la extinción de la personalidad jurídica de la asociación, por la finalización del plazo de duración, por la reclamación hecha por la Entidad Local sin indemnización, por devolución a la Entidad, destino a otra finalidad, incumplimiento de las condiciones de cesión para las que se cede, a requerimiento del Ayuntamiento, y demás establecidas en la legislación general.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción y omisión de cualquier clase puedan producirse, debiendo las





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

asociaciones suscribir el procedente seguro de responsabilidad civil, y cuantos otros consideren oportunos (robos, incendios, etc.) a los fines anteriores.

5º.- Será de cuenta de la asociación los gastos propios correspondientes de luz, agua, teléfono, limpieza, mantenimiento, reparación de las zonas cedidas por su uso, y demás necesarios para su utilización. Asimismo deberá tener al día cuantas licencias, autorizaciones, y demás documentación necesaria le fuese precisa de los organismos competentes.

6º.- Devolver en el mismo ser y estado el inmueble objeto de cesión estando obligada tanto a mantenimiento como a reposición. A estos efectos los servicios municipales emitirán informe de descripción y valoración.

**TERCERO:** Publicar edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios municipal, de la cesión de uso por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por la Corporación Pleno.

**CUARTO:** El acuerdo de Pleno quedará supeditado a lo que resulte al término del anuncio de información pública entendiéndose adoptado definitivamente el acuerdo si éstas no tuvieran lugar, o resueltas por el Pleno, sin necesidad de nuevo acuerdo al respecto.

**QUINTO:** Formalizar la cesión de uso en documento administrativo.

**SEXTO:** Dar traslado a las asociaciones solicitantes, Patrimonio, Intervención, y al Negociado de Servicios para su conocimiento y tramitación de lo procedente respecto de consumo de luz, agua, teléfono, etc.  
Andújar 7 de enero de 2015. EL ALCALDE,

*En relación con el expediente instruido para la cesión de uso de parte del bien inmueble de propiedad municipal, antiguo colegio público Arias Abad en Ronda Mestanza, conforme al informe técnico de Urbanismo y Educación, para las actividades propias de las asociación de música de Andújar solicitantes de la cesión, y en trámite de audiencia, comparezco y manifiesto conocer y aceptar la Propuesta al Pleno así como los documentos del expediente. ANDUJAR, 7 de enero de 2015. Sr. Presidente As. M. Maestro Amador. Fdo. Dº Luis M. Muñoz Jiménez. Sr. Presidente As. C.C.A golpe de Llamador. Fdo. José A. Gómez Martínez”.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO AVE MARÍA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 9 de Enero de 2015 que se aprobó por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local para la Promoción y Desarrollo de Andújar en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Enero de 2015, cuyo texto literal es el siguiente:

“En relación con el expediente incoado para la enajenación de terreno, propiedad del Organismo Autónomo Local para la promoción y desarrollo de Andújar, sito en el Polígono Industrial “Ave María”, pertenecientes a la UA-53, y en concreto las parcelas denominadas Módulo tipo A: 2-3, 3-6, Módulo tipo B:1-4, Módulo Tipo E: 3-5, y Módulo tipo D: 1-2 y lote 1-8 1- 9 1-10 , y dado que los criterios para la contratación han variado, así como la valoración conforme a la legislación vigente hacen que se trate de una nueva contratación y no una continuación en formas del procedimiento como ha ocurrido hasta ahora, y en virtud de las facultades de tutela y control del Excelentísimo Ayuntamiento al Organismo Autónomo Local atribuidas en virtud del art. 28-d)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

en relación con el art. 3 y el art. 8,3-n) de los Estatutos del citado Organismo aprobados por el Pleno el 17-6-2004, PROPONGO AL CONSEJO RECTOR se dirija al Pleno en petición de autorización en los siguientes términos:

### **PROPONGO AL PLENO:**

Adoptar los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Prestar su consentimiento y autorizar al Organismo Autónomo Local-Consejo Rector, a que proceda a la enajenación de los terrenos mencionados en las condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, conforme a la nueva distribución de parcelas y a la valoración elaborada al efecto, según informes que obran en el expediente.

**SEGUNDO:** Incorporar el acuerdo de Pleno de consentimiento y autorización de enajenación al expediente de su razón.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo plenario a Intervención, Patrimonio, Desarrollo Local-Promoción Económica y Obras y Urbanismo.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y quince minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos.*

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA URGENTE AGILIZACIÓN EN LOS EXPEDIENTES DE SALARIO SOCIAL Y AL PAGO INMEDIATO DE ESTAS AYUDAS ECONÓMICAS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Enero de 2015, bajo el número 217 con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICION DE MOTIVOS**

El artículo 61.1 del vigente Estatuto de Autonomía de Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de Servicios Sociales. No cabe duda de que en el contexto de dificultad económica los Servicios Sociales alcanzan toda su vigencia y justificación pues son muchas las familias que lo están pasando mal como consecuencia de la crisis económica y es, por tanto, en este contexto donde alcanza su plena justificación el apoyo y la implicación activa de la Administración Pública en orden a paliar la situación de dichas familias.

Al respecto, son varios los recursos legalmente aprobados existentes al servicio de dichas familias más necesitadas; en concreto, el Decreto 2/1999, de 12 de enero, aprobado por la Junta de Andalucía regula la creación del Programa de Solidarios de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad. Dicho Decreto viene a aprobar por tanto el conocido como “salario social” destinado a familias que no tienen ningún tipo de ingreso o éste es insuficiente para atender las necesidades más básicas de las familias. Es decir, una ayuda económica básica para poder vivir que consiste en percibir durante 6 meses, dentro de 1 año, el pago mensual del 62% del Salario Mínimo Interprofesional (unos 400 €/mes aproximadamente).

Del mismo modo y respecto a dicho salario social, la Junta de Andalucía aprobó el Decreto 7/2013, de 30 de abril, de Medidas extraordinarias y urgente para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, donde modificando los plazos de tramitación y resolución del salario social reduce a 2 meses el plazo máximo de resolución de todas las solicitudes de salario social. Pues bien, la Junta de Andalucía incumpliendo de forma





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

reiterada la propia normativa por ella misma aprobada está demorando de forma bochornosa e indecente el plazo de resolución de las solicitudes de salario social que se están formulando hasta los **DOCE MESES** de espera, acarreado con ello una absoluta desprotección de las familias andaluzas que peor lo están pasando a las cuáles la Junta de Andalucía les está negando el poder tener cubiertas sus necesidades más básicas, condenándolas a la marginación social.

Dicha situación y en lo que afecta a Andújar y a las familias más necesitadas de nuestra ciudad no es nueva; así, el Partido Popular en julio de 2014 ya presentó una Moción en este Pleno denunciando la demora de 354 expedientes de solicitudes de salario social de familias de Andújar.

Esta situación, lejos de mejorar, ha empeorado gravemente y en la actualidad son ya 594 las solicitudes presentadas en los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Andújar y que continúan a la espera de este ingreso que no llega, con un retraso acumulado en algunos casos de 12 meses de espera.

Detrás de estas 594 solicitudes hay aproximadamente unos 2.000 iliturgitanos(as) con nombres y apellidos, con unas difíciles circunstancias familiares y económicas, muchos de los cuales acuden a diario a los Servicios Sociales a mostrar su enfado y desesperación, preguntando “cuándo la Junta de Andalucía va a pagarles lo que les debe desde hace un año”.

El perjuicio que el Gobierno Andaluz está causando a las familias más necesitadas de la ciudad no sólo se reduce al atraso en las resoluciones, sino que a esto se suma un grave incumplimiento y un importante recorte en el importe del Salario Social.

Así, si en 2013 se tramitaron y resolvieron 678 expedientes de Salario Social en el 2014 tan sólo han sido resueltos 201 expedientes, lo cual evidencia el alto nivel de desprotección social en el que se encuentran las familias andaluzas y, en especial, las familias de Andújar por parte de la Junta de Andalucía.

Son muchas las denuncias de instituciones, grupos políticos y del Defensor del Pueblo Andaluz sobre los incumplimientos y retrasos. Y una prueba más, de que el Gobierno del Bipartito no responde a las necesidades de los sectores más desfavorecidos, es que si en el 2008 las solicitudes de salario social denegadas fueron un 7%, en estos momentos se han incrementado un 14%.

Podemos hacer la estimación que hay más de 56.000 solicitudes de andaluces en situaciones de extrema necesidad esperando respuesta. Sin embargo, el Gobierno de la Junta de Andalucía sigue asistiendo impasible a la realidad de muchas personas que no cuentan con los medios indispensables para garantizar su sustento diario, un techo, o el pago de servicios esenciales como la luz o el agua”.

Este retraso en el pago del salario social es la máxima expresión de la insensibilidad social, cuya postura en este asunto es indefendible. En estos momentos la Junta de Andalucía está negando a estas familias el único ingreso que pueden percibir, que necesitan para comer y que les corresponde por ley”. Ahora, más que nunca, el salario social debería funcionar a la perfección porque somos la Comunidad con más tasa de población en riesgo de exclusión social de España (2.100.000 personas).

Y mientras la Junta sigue mirando para otro lado, somos los Ayuntamientos los que continuamos actuando y dedicando, aún sin competencias, inversión al apoyo social y económico de estas familias. En concreto desde este Ayuntamiento de Andújar no escatimamos esfuerzos y seguimos manteniendo el nivel de cobertura para atender la emergencia social y económica. Ha sido tan elevado el nivel de demanda de ayuda que hemos llegado al final de este ejercicio teniendo que incrementar la dotación presupuestaria inicial de 145.000 euros en otros 45.000 euros. Ahora bien, nos queda la satisfacción, como Equipo de Gobierno, de estar haciendo realidad la auténtica política social, la política de las personas y sus necesidades. La política del compromiso y la prioridad con los más desfavorecidos. Hemos llegado a los 184.257,28 euros de inversión en Urgencia Social, no dudando en todo momento en hacer cuántas modificaciones presupuestarias fueron necesarias para atender a un total de 601 ayudas, dirigidas a 420 familias, tramitándoles ayudas de emergencia o ayudas económicas familiares.

Resulta obvio pues que, ante la realidad de las carencias, deficiencias y problemas crónicos que tiene el recurso del Salario Social, ante la incapacidad de legislar para poner en marcha la tan prometida Ley de Inclusión o garantizar el derecho a una Renta Básica, es al Gobierno de la Junta de Andalucía al que le compete dar de una vez por todas solución a la exclusión social en nuestra tierra.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes

### ACUERDOS:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal de Andújar denuncia el grave incumpliendo por parte de la Junta de Andalucía de las normativa que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces incumpliendo, igualmente, el plazo de dos meses para la resolución de las solicitudes de Salario Social; incumplimiento que se traduce en una demora de DOCE meses.

**SEGUNDO.-** Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a:

1.- La urgente agilización en la resolución de los expedientes de Salario Social, en los plazos legalmente establecidos, así como a garantizar, mediante el pago inmediato de estas prestaciones económicas, el derecho subjetivo de las familias que reúnen los requisitos para el acceso a este recurso de protección social.

2.- Revisar en profundidad los requisitos establecidos para ser perceptores del programa, así como incrementar presupuestariamente las partidas destinadas al Salario Social.

3.- Articular los mecanismos necesarios para la prestación efectiva de las medidas complementarias recogidas en el artículo 5 del Decreto 2/1999, a través de itinerarios personalizados en el ámbito de la educación, el empleo y la vivienda, en orden a la prevención y/o reducción de la exclusión social de las familias beneficiarias, ante la inexistencia aún de una Ley Andaluza de Inclusión Social.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial en Jaén de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO EL IMPULSO Y LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE 27 DE OCTUBRE DE 2014 RELATIVO AL ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA BARRIADA DE LAS LAGUNILLAS Y PUERTA DE MADRID.** - Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 12 de Enero de 2015, bajo el número 218 con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:**

El pasado 27 de octubre de 2014, el Ayuntamiento de Andújar junto con el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía suscribió un acuerdo de financiación para la realización conjunta de las obras de rehabilitación de edificaciones, viviendas y espacios urbanos del Área de Regeneración y Renovación de la Barriada de Las Lagunillas y Puerta de Madrid.

Dicho Acuerdo supone intervenir en la rehabilitación de 284 viviendas y en espacios urbanos públicos en dicha Área con una inversión de 4.004.370,28 € en cuatro anualidades; correspondiendo la primera al año 2014 y la última al 2017.

En concreto y respecto a la finalización en dicho Acuerdo se establecía que del total a invertir (4.004.370,28 €) el 34% (es decir, 1.360.721,39 €) lo aportaba el Ministerio de Fomento y el 66% restante (2.643.648,89 €) la Junta de Andalucía.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Que como se ha expuesto, la primera anualidad correspondía al año 2014 siendo lo cierto que hasta la fecha la Junta de Andalucía aún no ha comunicado al Ayuntamiento qué actuaciones concretas, tanto en vivienda como en espacios públicos) quedan comprendidas dentro del citado Acuerdo y, todo ello, pese a que el Ministerio de Fomento el pasado 11 de diciembre de 2014 ya ha ingresado a la Junta de Andalucía el importe correspondiente a la anualidad del 2014 (esto es, 1.007.243,72 €),

El cumplimiento por parte del Gobierno de la Nación de las obligaciones asumidas en el referido Acuerdo de 27/10/2014, ingresando la financiación comprometida, obliga a la Junta de Andalucía a impulsar la ejecución de cuantas actuaciones queden concretadas en el ámbito de actuación del meritado Acuerdo. Esto es, tenemos el compromiso institucional, tenemos la financiación económica y falta la gestión por parte de la Junta de Andalucía de dichos recursos para desarrollar y llevar a cabo las actuaciones precisas que beneficien de forma directa a familias de nuestra ciudad al ver sus viviendas y espacios públicos urbanos rehabilitados y reurbanizados.

Por lo expuesto, la Corporación Municipal adopta los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, de forma urgente y fehaciente comunique al Ayuntamiento de Andújar qué actuaciones concretas entran dentro del Acuerdo de Regeneración y Renovación Urbana de la Barriada de las Lagunillas y Puerta de Madrid, permitiendo a este Ayuntamiento a hacer las aportaciones necesarias tendentes a optimizar y rentabilizar los recursos económicos en que se traduce el Acuerdo referido.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Fomento a que procedan a la convocatoria de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Acuerdo de 27/10/2014, invitando a dicha Comisión al Ayuntamiento de Andújar para que, de forma conjunta, se planifiquen e impulsen las actuaciones en que se traduzca el Acuerdo del que hace causa la presente Moción.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Fomento, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO AL MINISTERIO DE FOMENTO A LA CESIÓN DE LAS VIVIENDAS VACÍAS DE SU PROPIEDAD UBICADAS EN LAS CALLES SAN NICOLÁS Y SAN ROQUE DEL BARRIO LA PAZ.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada en un principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General Municipal el día 12 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 232 y que, tras alcanzar el consenso de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

**“Exposición de motivos:**

De sobra es conocida la situación de grave crisis económica que está asolando al país y que ha provocado la mayor tasa de paro de nuestra historia reciente con más del 23,5% de la población en situación de desempleo, incrementándose hasta el 30% dicho porcentaje en la Provincia de Jaén.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Si ya el paro supone todo un drama para el que lo padece por la quiebra de cualquier proyecto de vida que comporta, más dramáticas se revelan sus consecuencias directas de mermar la capacidad económica de las familias impidiendo que éstas puedan cubrir sus necesidades básicas y prioritarias así como el poder afrontar los gastos normales de cualquier unidad familiar.

Uno de los gastos fijos de cualquier unidad familiar es el asociado a la vivienda. Son muchas las familias que no pueden afrontar el pago de hipotecas en el caso de viviendas en propiedad y, otras muchas, ni tan siquiera pueden pagar el alquiler en aquellas viviendas ocupadas en régimen de arrendamiento.

En el caso de impago de cuota de hipotecas, las entidades bancarias y financieras, pese a la dificultad económica de todo el país, no están dudando en ejecutar dichas hipotecas quedándose los bancos con las viviendas y dejando a muchas familias en la calle. La situación para muchas familias es de auténtica desesperación y es una situación que no pasa desapercibida para los Ayuntamientos que como Administraciones más cercanas al ciudadano se ven incapaces de dar respuesta a dicha problemática.

Sin embargo, es conocida la existencia de otras viviendas (éstas propiedad del Ministerio de Fomento) que están vacías desde hace varios años. En concreto, en la calle San Roque y San Nicolás del Barrio La Paz, viviendas que en su día fueron adjudicadas a trabajadores de conservación y mantenimiento de carreteras (conocidos como peones camineros) propiedad del Estado y de la Junta de Andalucía.

Las viviendas vacías de la Junta de Andalucía se cedieron al Ayuntamiento de Andújar para la gestión provisional de su uso el 7 de agosto de 2012, resolviendo el Sr. Alcalde la autorización para la ocupación temporal de las viviendas el 9 de agosto de 2012. Quedan por tanto pendientes de ceder para la gestión provisional de uso las viviendas propiedad del Ministerio de Fomento para que el Ayuntamiento mediante los procedimientos oportunos, pueda alojar a familias de Andújar cuya situación, por las razones expuestas en la presente Exposición de Motivos, es de urgente necesidad de vivienda. Por todo lo expuesto, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes

### ACUERDOS:

1º. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Ministerio de Fomento a que, de forma urgente, inicie los trámites para la cesión al Ayuntamiento de las viviendas vacías, ubicadas en las calles San Nicolás y San Roque del Barrio de La Paz.

2º. El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta al Ministerio de Fomento de forma paralela al inicio del antes citado expediente de cesión de las referidas viviendas, proceda a la puesta a disposición de las mismas al Ayuntamiento de Andújar para, de esta forma y asumiendo las responsabilidades de su gestión, pueda alojar a familias de Andújar que se han visto o se van a ver afectadas en breve por la ejecución de sus hipotecas o por situaciones que han comportado la pérdida de sus viviendas.

3º. Dar traslado de la presente Moción al Ministerio de Fomento y a la Subdelegación del Gobierno del Estado en Jaén y a los Grupos Políticos con representación en el Congreso de los Diputados.”

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA SOBRE CONSULTAS CIUDADANAS MUNICIPALES.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 12 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 233, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

El Estatuto de Autonomía de la Junta de Andalucía establece (artículo 30.c) que los andaluces y andaluzas tienen el derecho “a promover la convocatoria de consultas populares por la Junta de Andalucía o por los Ayuntamientos, en los términos que establezcan las leyes”.

El reconocimiento de participación activa en la vida pública andaluza a través de consultas populares se trata también en el artículo 78 en el que se dice que corresponde “a la Junta de Andalucía la competencia exclusiva para el establecimiento del régimen jurídico, las modalidades, el procedimiento, la realización y la convocatoria por ella misma o por los entes locales en el ámbito de sus competencias de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular, con la excepción del referéndum”. De igual modo el artículo 117.4 que el presidente de la Junta “podrá proponer por iniciativa propia o a solicitud de los ciudadanos, la celebración de consultas populares en el ámbito de la Comunidad Autónoma, sobre cuestiones de interés general en materias autonómicas o locales.

Siete años después de la entrada en vigor del Estatuto, no se ha llevado a cabo ninguna consulta ciudadana en Andalucía, ni en Andújar. Nada en el horizonte cercano indica que vaya a realizarse una próximamente. La inclusión de las Consultas Ciudadanas en el Estatuto de Andalucía es, de momento, un brindis al sol, un gesto legislativo de cara a la galería. Los actuales gobernantes de la comunidad no contemplan activar esta herramienta, la más fiable y democrática para constatar si una medida de gobierno cuenta con el apoyo o rechazo de los ciudadanos.

Para el Partido Andalucista la democracia no puede consistir en acudir a votar cada cuatro años. La democracia es el sistema que convierte a la persona en ciudadanos, como tal, dotado de obligaciones y derechos, entre ellos el de decidir sobre su futuro e implicarse en las decisiones que afecten al gobierno común. Para el Partido Andalucista la democracia no es pasiva, es un ejercicio activo y continuo.

Por todo ello, el Partido Andalucista ha considerado presentar esta moción que supone asumir y valorar la participación ciudadana en la toma de decisiones extraordinarias de la gestión municipal.

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PUNTO ÚNICO.-** Instar a la Junta de Andalucía para que defina el marco funcional y legal de lo relacionado con la celebración de Consultas Ciudadanas en Andújar, con el único objetivo de ser instrumento complementario en la toma de las decisiones municipales extraordinarias.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 (11 PP + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 8 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE APOYO A LA INICIATIVA LEGISLATIVA MUNICIPAL POR LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 12 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 235, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los **ciudadan@** andaluces, reclaman una mayor ética a nuestros políticos, así como mayor transparencia en nuestras administraciones e instituciones públicas.

Por todo ello el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Iniciativa Legislativa del anexo que se adjunta. (Queda adjunto en el expediente plenario)

SEGUNDO.- Como Ayuntamiento Promotor de la Iniciativa, se aprueba que el representante titular del Ayuntamiento en la Comisión Promotora sea D/D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 1 (PA)

VOTOS EN CONTRA: 20 (11 PP + 8 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO UNDÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA ALCANZAR UNA SOLUCIÓN DEFINITIVA AL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES EN ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General Municipal el día 12 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 252, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Conforme va transcurriendo la legislatura se suceden los acontecimientos, los acuerdos adoptados unánimemente por la Corporación Municipal para alcanzar una solución definitiva al problema de las inundaciones en Andújar deben actualizarse y adaptarse a la realidad actual.

El PSOE siempre ha mantenido la misma posición en sus reivindicaciones, y durante la presente legislatura, ha tomado la iniciativa en múltiples ocasiones y ha apoyado la iniciativa de cualquier otro grupo político, siempre que su intención fuera la de aportar soluciones de cualquier índole.

En noviembre de 2011 instábamos a la Junta de Andalucía a ejecutar de forma inminente las actuaciones pendientes para proteger a Andújar y sus pedanías de las inundaciones del río Guadalquivir, a que acelerara los trámites para rescatar la presa y al pago de las indemnizaciones por los daños en cultivos ocasionados en febrero de 2010. En noviembre de 2012 el PSOE aprobaba una moción Institucional, a propuesta de la Plataforma de Afectados por las Inundaciones, y que fue aprobada igualmente por unanimidad en el pleno de la Diputación Provincial de Jaén, celebrado en marzo de 2013 en Andújar. En ambas mociones se incluye la petición de la plataforma de una mesa de las inundaciones. En enero de 2014, el PSOE presenta otra moción al pleno de la corporación al considerar que desde el equipo de gobierno municipal no se está actuando en consecuencia con los acuerdos adoptados. En aras al consenso, el PSOE cede en sus planteamientos iniciales y todos los grupos políticos ratifican el contenido de la moción institucional de noviembre de 2012, reproduciéndose íntegramente su contenido. Así, la moción se vuelve a aprobar con el consenso de todos hace tan solo 11 meses.

Los acuerdos que se aprobaron nuevamente por unanimidad fueron los siguientes:

**PRIMERO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y al Gobierno de la Nación a acelerar, por un lado, los trámites necesarios para la ejecución **urgente** del conjunto de actuaciones pendientes, según el Proyecto aprobado en su día por la CHG y el Gobierno de España y, por otro, atendiendo a su gravedad, las obras planteadas en la zona de La Ropera y así proteger a Andújar y a sus pedanías de las inundaciones del río Guadalquivir.

**SEGUNDO.-** Instar a la CHG para que continúe y acelere los plazos de tramitación del expediente administrativo, que inició la Junta de Andalucía contra ENDESA (E/29-FMTC-08/0029) y así pedir la reversión





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

de la concesión administrativa de la presa de Marmolejo y poder actuar sobre la misma para eliminar los efectos que tiene sobre las inundaciones en Andújar.

**TERCERO.-** Instar a ENDESA, como responsable directa, y a la Junta de Andalucía, como responsable subsidiaria y a la vez quien gobierna en nuestra Comunidad, a que articulen los procedimientos y adopten las medidas oportunas para indemnizar y compensar económicamente a los agricultores por los daños producidos en sus cultivos, ganados, enseres y materiales agrícolas en las últimas inundaciones.

**CUARTO.-** Instar a las Administraciones competentes a que la mesa de las inundaciones, con representación de la CHG, el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, ENDESA, el Ayuntamiento de Andújar y de los afectados se reúna con una periodicidad trimestral para realizar un seguimiento exhaustivo de los avances en el cumplimiento de los objetivos propuestos y que ésta pueda ser convocada con carácter de urgencia si así lo solicitan al menos dos de los integrantes de la misma con el compromiso de que las sesiones convocadas con carácter de urgencia se celebren en el plazo máximo de un mes desde el momento de la solicitud.

Para el PSOE de Andújar el acuerdo primero de esa moción, es a día de hoy, la gestión **más urgente** de entre las que se deben impulsar para dar una solución al problema de las inundaciones en Andújar. Eran unas obras diseñadas para proteger a Andújar de las Inundaciones que quedaron interrumpidas en 2011 y de las que nunca se ha vuelto a saber. La **urgencia** es mayor si consideramos el riesgo potencial que sufre Andújar, al no haberse ejecutado ninguna actuación relevante en los últimos 3 años para reducir el riesgo de inundaciones.

En relación al acuerdo número 2, relativo al expediente de reversión de la concesión administrativa de la presa de Marmolejo, la CHG ha manifestado ya que no continuará con el trámite, por lo que el acuerdo ha perdido virtualidad. La CHG ha condicionado sus actuaciones a las conclusiones derivadas de una maqueta o un modelo físico (aún no lo tenemos claro) que simulará el funcionamiento hidráulico del río. De esta forma, la CHG exime de responsabilidad a ENDESA, por el momento, y se desvía del posicionamiento unánime de la Corporación Municipal y de la Plataforma de Afectados por las Inundaciones que culpan a la Presa de Marmolejo de tener una incidencia real en las inundaciones de Andújar. El PSOE sigue manteniendo, con firmeza, esta misma aseveración. Para el PSOE de Andújar esta es la gestión **más importante** de entre las que se deben impulsar para dar una solución al problema de las inundaciones en Andújar. Han pasado tres años sin que sepamos cuál será la actuación de la CHG en relación a la problemática del río a su paso por Andújar. Para lo único que ha servido la supuesta “maqueta o modelo físico” es para que hayan pasado tres años sin ninguna actuación relevante que pueda garantizar a los vecinos y vecinas de las zonas afectadas que sus tierras y casas no se verán afectadas en caso de una crecida del río.

Con respecto al acuerdo número 3 la redacción pierde virtualidad tras la aprobación como moción institucional en el pleno del mes de noviembre de un acuerdo para solicitar a la Junta de Andalucía una solución extrajudicial al pago de las indemnizaciones por daños en cultivos durante las inundaciones de 2010.

El acuerdo número cuatro, la petición de la mesa de las inundaciones, es ya una realidad frustrada, ya que desde Ayuntamiento de Andújar no se ha conseguido implicar a los actores involucrados en la gestión de una solución a los diferentes problemas. El equipo de gobierno ha actuado con laxitud y permisividad ante actitudes inaceptables de ninguneo por parte de responsables de algunas instituciones de sobra conocidas.

Los grupos políticos de la corporación deberíamos alcanzar acuerdos para aplaudir a ninguna administración por cumplir con su obligación, menos aún, cuando su actuación, hasta ahora, no ha servido para que los vecinos y vecinas de Andújar duerman con tranquilidad cuando llueve.

El grupo municipal socialista no va a valorar positivamente a través de un acuerdo de pleno la ejecución de actuaciones por parte de administraciones en el cumplimiento de sus obligaciones, como lo es la limpieza de arroyos o la ejecución de obras sin terminar. Y mucho menos mientras, a día de hoy, persisten situaciones de alto riesgo en zonas como el Arroyo Mestanza.

Lejos de estar satisfechos, el grupo municipal socialista considera un insulto a la inteligencia de los afectados y afectadas que a estas alturas se hable de la “inminente conclusión del modelo numérico y físico que está desarrollando el CEDEX”, puesto que su terminación **lleva siendo inminente casi un año, habiéndose incumplido sistemáticamente todos y cada uno de los plazos de finalización**. Cuando esté finalizado será un estudio más, de tantos que ya se han ejecutado, y en este caso dará lugar a otro conjunto de actuaciones que ya no será ejecutado en esta legislatura, por un gobierno del Partido Popular, que ha alcanzado el objetivo político del Partido Popular de eludir la responsabilidad política en este problema durante la misma.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Para el grupo municipal socialista el apoyo a la moción institucional de noviembre de 2012 y la forma de actuar del equipo de gobierno local del Partido Popular son claramente incompatibles. O se está de acuerdo en la ejecución urgente de los proyectos pendientes, o no. O se está de acuerdo en que la presa de Marmolejo tiene incidencia en las inundaciones de Andújar, o no.

Por consiguiente, y de cara a actualizar los compromisos municipales en torno a la gestión de una solución definitiva al problema de las inundaciones en Andújar, el grupo municipal socialista propone, al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG) y al Gobierno de la Nación a acelerar, por un lado, los trámites necesarios para la ejecución **urgente** del conjunto de actuaciones pendientes, según el proyecto aprobado en su día por la CHG y el Gobierno de España, y por otro, atendiendo a su gravedad, las obras planteadas en la zona de La Ropera y así proteger a Andújar y sus pedanías de las inundaciones del río Guadalquivir.

**SEGUNDO.-** Instar a la CHG a que ponga en marcha las medidas que estime necesarias para actuar sobre la presa de Marmolejo y eliminar los efectos que tiene sobre las inundaciones en Andújar.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente moción a la CHG, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía, a Endesa y la Plataforma de Afectados por las Inundaciones en Andújar.”

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda transaccional que plantea el Partido Popular a las moción anteriormente transcrita y que no es aceptada por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto literal es el siguiente:

### “Enmienda a la Exposición de Motivos

- Sustituir la exposición de motivos planteada por el Grupo proponente por la siguiente redacción:

En relación a la problemática del río Guadalquivir a su paso por Andújar, el Pleno de esta Corporación Municipal, con fecha 15 de Noviembre de 2012, aprobó una **MOCIÓN INSTITUCIONAL** cuyos acuerdos deben de ser actualizados a la vista de lo acontecido al respecto desde la fecha de su aprobación hasta la presente.

Así, entre otros aspectos, conviene tener presente las obras que han sido ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir desde entonces, así como la inminente conclusión del modelo numérico y físico que está desarrollando el CEDEX para concretar la actuación o conjunto de actuaciones que se han de acometer para la solución definitiva al problema del río Guadalquivir a su paso por Andújar.

Además, el pasado mes de Noviembre este Pleno también aprobaba de forma institucional y por tanto **UNÁNIME** el instar a la Junta de Andalucía a buscar una solución extrajudicial al pago de las indemnizaciones por daños en cultivos durante las inundaciones de 2010, tal y como doctrina pacificadora de la Audiencia Nacional, viene establecida en reiteradas Sentencias donde se establece la obligación de la Junta de asumir dichas indemnizaciones.

Por lo expuesto y de cara a actualizar los compromisos municipales en torno a la petición de una solución definitiva al problema de las inundaciones en Andújar, el Pleno de esta Corporación adopta los siguientes

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO.-** Valorar positivamente las obras realizadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en el Río, cauces y arroyos de Andújar consistentes en:

- Limpieza y acondicionamiento del Arroyo de Mestanza (1er. Tramo), Arroyo Tamujoso y Adelfar.
- Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Molinos y construcción de nuevo puente sobre el Arroyo Molinos.
- Limpieza de márgenes del río Guadalquivir, desde el Puente Romano hasta puente de la Autovía y aguas abajo.
- La actuación en drenaje y clapetas de la mota, como finalización de la primera fase acometida.
- Limpieza y acondicionamiento del Arroyo Martín Malillo y Arroyo Escobar.

Obras, todas ellas, llevadas a cabo con una inversión de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (1.334.000 €)**.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**SEGUNDO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a que, de forma urgente, acometa la limpieza del Arroyo de Mestanza y las obras proyectadas en la confluencia del Arroyo Tamujoso con el de Mestanza.

**TERCERO.-** Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para que, a la mayor brevedad, se hagan públicas las conclusiones del estudio que está realizando el CEDEX, asumiendo la planificación presupuestaria necesaria para que las obras y actuaciones que sean necesarias acometer para evitar los problemas del Río a su paso por Andújar sean ejecutadas de forma urgente.

**CUARTO.-** Instar a la Junta de Andalucía para que, en base a lo establecido por la doctrina jurisprudencial sentada por la Audiencia Nacional, cumpla los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en la sesión celebrada el 20 de Noviembre de 2014 y que se recogen en la Moción Institucional aprobada que se adjunta como anexo a la presente.

**QUINTO.-** Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, al Gobierno de la Nación, a la Junta de Andalucía y a los colectivos/plataformas afectados.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 10 (8 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 11 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DUODÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL DESTINO DEL CANON DE CESIÓN DE INSTALACIONES DEL AGUA.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General Municipal el día 12 de Enero de 2015, con número de registro de entrada 254, cuyo tenor literal es el siguiente:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes diciembre en el pleno celebrado el día 18 se aprobó la Encomienda de Gestión de los servicios públicos de Abastecimiento, Distribución de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración de Aguas Residuales a la Diputación Provincial de Jaén. El acuerdo supone para la ciudad de Andújar el mantenimiento de un sistema que permitirá garantizar la calidad y la estabilidad de precios en la prestación de un servicio básico esencial para la ciudadanía, y la llegada de un importante volumen de inversiones durante la vida útil de la encomienda.

Asimismo, en el marco de la encomienda destaca la retribución al Ayuntamiento de Andújar, mediante un canon por cesión de instalaciones, en concepto de cesión de uso que realiza de los bienes necesarios para la prestación del servicio, bienes, que, en definitiva, **ha de amortizar y reponer el propio Ayuntamiento** como titular de los mismos. El canon de cesión de instalaciones se ha concretado en una cantidad de 2.573.707,16 €, que recibirá el Ayuntamiento de Andújar en efectivo en los próximos días.

En el debate plenario del pasado día 18 de diciembre el grupo municipal socialista defendió el uso responsable de los recursos extraordinarios que va a recibir el Ayuntamiento en el marco de una encomienda que se prolongará hasta el año 2032. Para el grupo municipal socialista mientras existan necesidades perentorias que afecten al suministro, alcantarillado y depuración de agua apta para el consumo y dado el origen de los fondos, la cantidad que va a recibir el Ayuntamiento de Andújar debe destinarse a esta finalidad. Mientras existan zonas de la ciudad en las que cada vez que llueve se producen importantes afecciones a viviendas y graves inconvenientes a vecinos y vecinas de Andújar, la prioridad debe ser solucionarlas. Más aún considerando la escasa capacidad inversora de nuestro ayuntamiento en los





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

últimos años y que la renovación de estas redes será difícilmente asumible por la situación económica del Ayuntamiento de Andújar en los próximos años.

El propio Plan General de Ordenación Urbana establece inversiones necesarias relativas al ciclo integral del agua que se asumieron como una prioridad por parte del ayuntamiento de Andújar y que ascienden a más de 3.000.000 €.

Por otra parte, el equipo de gobierno es consciente de la necesidad de actuar a corto plazo en zonas de la ciudad con problemas endémicos. Calles como Verbena, Ancha, Ronda Mestanza, Ronceros, San José, Emperador Trajano y Adriano, Azorín, Séneca, Miguel de Cervantes, Arjona, Villanueva de la Reina, Avenida Plaza de Toros, Avenida Santo Reino, Puerta de Madrid, Pablo Neruda o las calles Hortensia y Madre Selva en Llanos del Sotillo requieren actuaciones inmediatas en su red de abastecimiento o alcantarillado. En algunas de estas calles la ciudadanía sufre las consecuencias a diario y la urgencia de la actuación está más que justificada, como han trasladado vecinos y vecinas de la zona permanentemente al grupo municipal socialista.

El grupo municipal socialista quiere velar por un uso responsable de los recursos extraordinarios que va a recibir el Ayuntamiento. De esta forma los compromisos alcanzados por el equipo de gobierno para actuar en la calle Lope de Vega o la actuación en el colector de desagüe hasta el río en Llanos del Sotillo van a suponer también la renovación o la reparación de redes del agua, y vendrá por tanto, a resolver problemas que afectan a diario a los vecinos y vecinas de Andújar.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

### ACUERDO

**Primero.-** Que el ayuntamiento de Andújar destine la cantidad que corresponda del canon de cesión de infraestructuras que va a recibir en el marco de la Encomienda del Agua a la Diputación Provincial a actuar sobre las redes de abastecimiento y alcantarillado que requieren de una actuación urgente en el municipio, bajo el principio de que el dinero del agua se destine a infraestructuras del agua.”

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones el asunto se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 9 (8 PSOE + 1 IUCA)

VOTOS EN CONTRA: 12 (11 PP + 1 PA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día quince de Enero de dos mil quince. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
Fdo: Jesús Riquelme García

